

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 30 de julio del 2015

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de julio del dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 486-2015-R.- CALLAO, 30 DE JULIO DEL 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126º y 128º, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, por Resoluciones Rectorales Nº 996-2013-R, 026-2014-R y 966-2014-R, de fechas 13 de noviembre del 2013, 07 de enero y 30 de diciembre del 2014, respectivamente, se designó y ratificó, respectivamente, al profesor asociado a tiempo parcial Lic. ROLANDO JUAN ALVA ZAVALETA, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, en el cargo de Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la Universidad Nacional del Callao, por los períodos comprendidos del 13 de noviembre del 2013 al 29 de julio del 2015;

Que, la Oficina de Cooperación Técnica Internacional forma parte de la estructura organizacional de la Universidad Nacional del Callao, de conformidad con lo establecido en los Arts. 43º al 48º del Reglamento de Organización y Funciones de ésta Casa Superior de Estudios y, atendiendo al interés institucional, resulta procedente designar al profesor asociado a tiempo completo Ing. JUAN FRANCISCO BAZAN BACA, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, en el cargo de Director la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 30 de julio al 31 de diciembre del 2015;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126º y 128º del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60º y 62º, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º **AGRADECER**, al profesor asociado a tiempo completo, **Lic. ROLANDO JUAN ALVA ZAVALETA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, por los servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento de sus funciones como **Director del Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la Universidad Nacional del Callao**; cargo desempeñado en el período comprendido del 13 de noviembre del 2013 al 29 de julio del 2015, fecha en que cesa en sus funciones como tal.
- 2º **DESIGNAR**, al profesor asociado a tiempo completo, Ing. **JUAN FRANCISCO BAZAN BACA**, adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, en el cargo de **Director de la Oficina de Cooperación Técnica Internacional de la Universidad Nacional del Callao**, a partir del 30 de julio al 31 de diciembre del 2015.

3º DISPONER que la Oficina de Recursos Humanos adopte las acciones pertinentes, a fin de que el mencionado docente presente la declaración jurada de incompatibilidad horaria, legal y remunerativa, asimismo se reconozcan a su favor las prerrogativas, beneficios, remuneraciones y asignaciones inherentes al cargo durante el período del desempeño de sus funciones.

4º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas de la Universidad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, dependencias académico-administrativas, e interesados.